



ESTADIO MIRALBUENO  
EL OLIVAR



**NORMAS  
DE  
REGIMEN INTERIOR**

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Con las presentes Normas de Régimen Interior, que sustituyen a las de Enero de 1983, no se ha pretendido establecer una serie de prohibiciones y sanciones para los socios, sino muy al contrario, el dar cumplimiento a nuestros fines, recogidos en el art. 3 de los Estatutos, mediante el establecimiento de unas normas de conducta que contribuyan **“al favorecimiento de los valores constitucionales y humanos de la solidaridad y la igualdad, facilitando la convivencia social y humana de todos los miembros de la Asociación”**.

## ELABORACION

Por iniciativa y siguiendo instrucciones del Sr. Presidente del Estadio y de su Junta Directiva, se designó a un Socio que elaboró un PRIMER PROYECTO de estas Normas, siguiendo y actualizando las anteriores, y tomando en consideración Normas de otras Sociedades Deportivas y Civiles.

En el tablón de anuncios de la Sociedad, se informó a los Socios de la próxima redacción de las nuevas Normas, invitando a todos a participar en la confección de las mismas. Invitación que también se hizo en la Asamblea General.

El primer proyecto, se sometió a la consideración de la Junta Directiva, así como a los demás Órganos de la Sociedad y Delegados de las Secciones Deportivas y Culturales, así como de otros socios interesados en su redacción. Todos dieron su conformidad o presentaron las correspondientes enmiendas.

En una reunión de trabajo, en la que participaron la Junta Directiva y todos los socios interesados, en la que cada uno aportó su experiencia en el vivir cotidiano de la Sociedad, se analizaron, discutieron y pusieron en común todas las enmiendas presentadas. El proyecto definitivo, se presentó a la Junta Directiva para su aprobación.

## APLICACION

Estas normas de Régimen Interior, son de aplicación para todos los socios del Estadio “El Olivar”, así como para todas aquellas personas que por diferentes motivos tengan acceso al mismo.

## DE LOS SOCIOS

- La entrada a las instalaciones de la Asociación, así como el uso y disfrute de las mismas, está reservada a los socios, mediante la presentación del carnet correspondiente (que es personal e intransferible) y haber pagado el último recibo.
- Dicho carnet, deberá presentarlo dentro del Estadio cuando sea solicitado por cualquier empleado o directivo del Club.
- Toda pérdida de carnet deberá ser comunicada inmediatamente en las oficinas.
- Si algún socio presta su carnet o colabora para que otras personas, puedan entrar en las instalaciones, será sancionado como falta muy grave.

## DE LOS INVITADOS

- Para facilitar la entrada al Estadio de familiares de socios, existen un número limitado de entradas que deberán ser abonadas, al precio que este estipulado, y avaladas por el socio interesado en adquirirlas, todo ello de conformidad con las normas emanadas de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- El socio que avale la entrada al Estadio de otra persona, será responsable del comportamiento de éste.
- La Junta Directiva se reserva el derecho de admisión de las personas no socios.

## DE LOS SOCIOS INFANTILES

Con respecto a los menores de 14 años, el Estadio "El Olivar" no se hace responsable de los niños menores, ni en sus personas ni en los daños que pudieran ocasionar a las instalaciones, siendo únicamente sus padres o personas autorizadas por ellos, las que responderán en ambos casos, tanto de los daños o perjuicios que puedan ocasionar, así como de su comportamiento dentro de las instalaciones.

## APARCAMIENTO Y VEHICULOS

- El aparcamiento se hará en los lugares señalizados a tal fin, y siguiendo las indicaciones de los empleados.
- En la calle Argualas (entrada principal) deberán respetarse la entrada al Estadio y los badenes de las empresas para no causar perjuicios. Se respetarán las señales colocadas a tal fin en cuanto a prohibición y aparcamiento se refieren.
- Está expresamente prohibido esperar con vehículos en la zona de entrada al Estadio, si el aparcamiento está completo.
- No se permite lavar los coches dentro del recinto del Estadio.
- Existe un lugar reservado dentro del aparcamiento para el personal de servicio y de la Junta Directiva, el cual deberá ser respetado. Asimismo, también deberán respetarse los aparcamientos destinados a los disminuidos físicos.
- Está terminantemente prohibido a los niños jugar y permanecer en el aparcamiento.
- El Estadio "El Olivar", no se hace responsable de los daños o hurtos a los vehículos estacionados dentro del recinto.

## LAS INSTALACIONES

- El horario de apertura y cierre de las instalaciones, figura en lugar visible para conocimiento de todos los asociados. Todos los socios deberán abandonar la instalación, antes del horario de cierre de las mismas.
- No se permite tender prenda alguna en árboles, ni cuerdas.
- Está prohibido terminantemente encender fuego dentro del Estadio, SALVO EN EL RINCON VICENTE LOPEZ PALOMEQUE, y en los lugares destinados para ello.
- El fregado de vajilla se llevará a cabo en los fregaderos dispuestos al efecto.
- El aseo personal, peinado, marcado, etc. deberá hacerse siempre dentro de los aseos.
- Las mesas propiedad del Estadio, cuando terminen de utilizarse deberán quedar libres de bolsas y otros objetos, para que puedan ser utilizadas por otros socios.
- No se permite reservar mesas. El uso de las mismas, tanto las del Rincón Vicente López Palomeque, como las situadas en el resto de las instalaciones, se regirá por normas especiales dictadas por la Directiva.
- Es obligatorio el uso de las papeleras y cubos de basura para mantener limpias las instalaciones. En particular, para el vertido de restos de comida, es obligatorio usar bolsas de plástico para evitar focos de mal olor, etc. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la sanción correspondiente.
- El E.M. "El Olivar" no se hace responsable de los robos que se puedan producir en todas las instalaciones, incluidas las taquillás, guardabultos, vehículos, etc.
- Cuando un socio solicite ser atendido por el empleado de servicio podrá hacerlo acudiendo a las puertas de acceso al Club o al guardarropa para que sea localizado por telefonía interna.

## EL GUARDARROPA Y VESTUARIOS

- El horario del guardarropa en temporada de verano será, el que en cada momento indique la Junta Directiva y será colocado en lugares visibles en las instalaciones.
- El servicio de guardarropa es mixto y deberán solicitar del empleado, al entregar alguna prenda o bolsa, la ficha correspondiente.
- En temporada de Invierno NO funciona el servicio de guardarropa.
- La Sociedad no se hace responsable de los hurtos que se puedan producir, si bien extremará las medidas para que éstos no se produzcan.
- No se permite desnudarse ni permanecer desnudos fuera de las cabinas, duchas y vestuarios colectivos.
- Se usarán todos los servicios con la máxima limpieza y orden, pensando siempre en quienes van a utilizarlos después.
- Se ruega no desvistan a los niños, aún pequeños, fuera de los vestuarios.
- A los niños pequeños se les ha de cambiar en los vestuarios para adultos correspondientes al sexo de la persona que los acompañe, en caso de que precisen la asistencia de un adulto para tal fin.

## DE LAS PISCINAS

- A los adultos no les está permitido entrar en las piscinas infantiles.
- La normativa oficial vigente, que será respetada estrictamente, establece para el uso de las piscinas públicas lo siguiente:
  - a) Se impedirá el acceso a las piscinas públicas, a todas las personas sospechosas de padecer enfermedades infecciosas o contagiosas. En caso de duda, podrán ser sometidas a reconocimiento en el servicio médico que se crea conveniente.
  - b) Los bebés deberán utilizar la piscina infantil o bien la piscina estrella, acompañados siempre de un adulto.
  - c) Como medida de higiene y seguridad, es obligación de los bañistas, pasar por las duchas establecidas al efecto, antes de sumergirse en la piscina y lavarse los pies de notar que arrastran barro o suciedad, de esta forma se evitará ensuciar el agua.
  - d) Utilizar gorro de baño todas las personas que tengan el cabello largo.
  - e) No se permite bañarse fuera del horario establecido.
  - f) No está permitido enjabonarse en las duchas exteriores.
  - g) Se deben utilizar los servicios antes de entrar en las piscinas. La Junta Directiva, se reserva la posibilidad de añadir colorante, sin previo aviso, para detectar cualquier irregularidad en este apartado.
- No se permite dentro de las piscinas, el uso de colchones, aletas, balones, instrumentos de buceo o cualquier otro objeto o aparatos que puedan molestar a otros usuarios. En particular, queda expresamente prohibido el uso de manguitos.
- Esta rigurosamente prohibido jugar a la pelota, correr, empujarse, etc. Las piscinas son única y exclusivamente para bañarse.
- Siempre se deberán respetar las indicaciones de socorristas y empleados, así como las calles reservadas en la piscina para entrenamiento o competiciones del equipo de natación.

## LAS ZONAS SOLARIUM

- Se consideran zonas solarium, aquellas sembradas de césped y destinadas para estar en ellas exclusivamente en traje de baño o bikini y descalzos, teniendo en cuenta los cuidados que el césped requiere para su conservación, quedando restringido el top-less a las zonas reservadas a tal fin.
- También existe una zona de solarium habilitada en la terraza de la casa Social que tendrá su regulación específica.
- El nudismo queda prohibido en toda la instalación.
- Las hamacas, sillas, mesas y otros objetos, deberán colocarse en las zonas indicadas.
- No podrán practicarse en las zonas sembradas de césped en general, juegos más o menos violentos y que puedan molestar a los demás usuarios de la instalación, tales como los bolos, la pelota, aros, etc.
- En las zonas verdes no está permitido usar todos aquellos elementos que, por sus características, y en caso de rotura, pudieran ocasionar daños a los socios como vasos, platos, botellas, etc.

## OTRAS NORMAS

- No se permite la entrada de perros en el Estadio, salvo los que puedan estar en él para su custodia y vigilancia y perros lazarillos.
- Todo daño material ocasionado deliberadamente o por imprudencia, será indemnizado por el causante, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponderle por su actitud.
- Los horarios de enfermería y socorrismo serán comunicados oportunamente, en sitio visible. Fuera de estos horarios, el Estadio "El Olivar", no se hace responsable de este servicio.
- Está prohibido circular con bicicletas, patines y patinetes por toda la instalación.
- Está completamente prohibido, el coser o realizar otras labores, que debido a la índole de los objetos a manejar, puedan en caso de descuido o negligencia representar un grave peligro para los demás.

## ZONAS DEPORTIVAS

- Todas las instalaciones deportivas del Estadio, son para practicar en ellas única y exclusivamente los deportes para los que han sido construidas o aquellos que en circunstancias especiales estime conveniente la Junta Directiva.
- Para la utilización de estas instalaciones, es necesario usar la indumentaria adecuada a cada deporte, y acatar el reglamento propio de cada sección deportiva. En particular, para ocupar las pistas de tenis y los frontones se seguirán necesariamente las normas establecidas a tal fin en cada momento.
- Cuando las instalaciones deportivas se reserven por la Junta Directiva para entrenamientos, celebración de competiciones, etc., no podrán hacer uso de las mismas los socios que no participen en ellas.

## BARES Y RESTAURANTE

- Los servicios de bar y restaurante están contratados con un concesionario, al que los socios deben hacer directamente las reclamaciones; dicho concesionario tendrá a disposición de los socios un libro de reclamaciones.
- Las mesas y sillas de los comedores, no deben sacarse de los mismos, ni tampoco botellas u otros recipientes de cristal de ninguno de los bares.

## CASA SOCIAL

- No se permite la entrada a la casa social en traje de baño o bikini, exigiéndose como mínimo atuendo deportivo.
- Es obligación de todos, dar a los módulos y mobiliario el uso debido.
- Está prohibido jugar en la entrada, pasillos y escaleras de la casa social.
- No se permite comer ni beber en ninguna dependencia de la casa social, salvo en el bar y restaurante las comidas servidas por el concesionario.
- Deberán respetarse los carteles e indicaciones de los empleados.

## JUEGO

- Siguiendo la normativa vigente, solamente se permiten los juegos o competiciones de puro pasatiempo o recreo.

## PERSONAL

- Los socios dentro del Estadio, atenderán las recomendaciones y requerimientos de los empleados del mismo, quienes están bajo la dependencia inmediata del Encargado Gerente o empleado de servicio, quienes actuarán siguiendo las instrucciones de la Junta Directiva o miembro de la misma designado.
- Cuando algún socio no esté conforme con las observaciones que le hagan los empleados, o tenga que formular alguna reclamación, se dirigirá en primer lugar y verbalmente al gerente o encargado que le sustituya, y en superior instancia a la Junta Directiva por escrito.
- En ningún caso deberá obrar en contra de tales observaciones, puesto que se da por sentado que los empleados actúan cumpliendo órdenes de la Junta Directiva.

## DE LA PISCINA CUBIERTA

- En general, para la Piscina Cubierta serán de aplicación las mismas normas que para las Piscinas Exteriores.
- El Director Técnico de la instalación estará facultado para prohibir el acceso a esta piscina cuando considere que el aforo es excesivo.
- No se permite comer ni beber en las gradas ni en los vestuarios de la Piscina Cubierta.
- No se permite la ducha con jabón en los pediluvios de la Piscina Cubierta.

## FALTAS

- El incumplimiento de las normas oficiales y particulares recogidas en este reglamento, así como la comisión de otras faltas, serán objeto de sanción según la naturaleza de las mismas, pudiendo decretarse la expulsión y privación absoluta de los derechos de Socio (Estatutos, Art. 38º - SANCIONES).
- Todo hecho que conozca la Junta Directiva, que pueda ser constitutivo de falta dará cuenta al Comité Disciplinario, quién remitirá al Socio una carta con el resumen de los hechos, emplazándole para que en el plazo de 15 días alegue en su defensa lo que considere oportuno. Si se considerase que para el esclarecimiento de los hechos deben incorporarse nuevos testimonios o pruebas, el propio Comité nombrará un Instructor para completar el expediente con las pruebas que considere oportunas, quién informará al Comité y resolverá, notificando al socio la correspondiente Resolución quien podrá interponer Recurso ante el Comité de Apelación (Estatutos, Art. 36º). Las faltas o infracciones tendrán la consideración de: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.
- Si los hechos fuesen especialmente muy graves podrá decretarse la expulsión definitiva. (Estatutos Arts. 37 y 38).

## SANCIONES

- Las faltas consideradas leves, serán sancionadas con la privación de los derechos de socio de 1 a 30 días.
- Las faltas graves, serán sancionadas con la privación de los derechos de socio de 31 a 90 días.
- Las faltas muy graves, serán sancionadas con la privación de los derechos de socio de 91 a 180 días.
- Si los hechos fuesen especialmente muy graves, podrá decretarse la expulsión definitiva (Estatutos Arts. 37 y 38).
- En todas las faltas enunciadas anteriormente se podrá exigir al causante, indemnización por los daños o perjuicios ocasionados.

Constituyendo tanto para el Comité Disciplinario como para la Junta Directiva, una situación desagradable la Imposición de cualquier sanción, por muy leve que sea y consciente del trastorno que se causa a los sancionados, recomendamos encarecidamente a todos los socios, la observancia más estricta posible de estas Normas.

Zaragoza, 27 de Abril de 2001

Las presentes Normas de Régimen Interior del Estadio Miralbuena "El Olivar", han sido aprobadas por la Junta Directiva en reunión del día 9 de Marzo de 2002, de conformidad con el art. 26, letra k, de los vigentes Estatutos Sociales, sustituyendo a las de Enero de 1983, que quedan anuladas, entrando en vigor al día siguiente de dicha aprobación.